

CONSTANCIA: El 15-04-2021 el apoderado de la parte demandada, presentó escrito de contestación de la demanda, y propuso excepciones de fondo. Pasa a Despacho.

La Tebaida Q., 8 de julio del 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

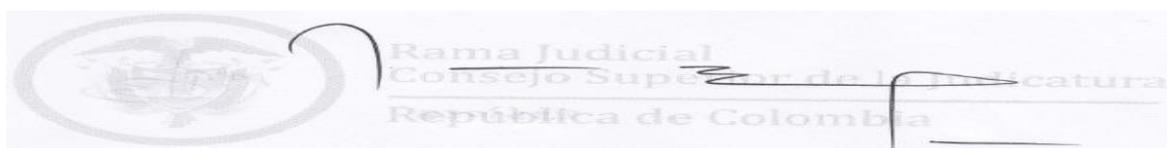
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU  
MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Corre traslado excepciones de mérito  
Proceso: Verbal/Restitución de Inmueble  
Demandante: Silvio Oswaldo Ruiz Hernández  
Demandado: Carmen Holanda Pérez Vallejo  
Radicado: 634014089002-2021-00016-00

Dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**19 DE JULIO DEL 2021**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO